



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ORDEN DRS/564/2016, de 25 de mayo, por la que se modifica la Orden de 26 de octubre de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba la normativa específica de la denominación de origen protegida “Cebolla Fuentes de Ebro”, y se concede la protección transitoria.

Con fecha 18 de noviembre de 2010, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Orden de 26 de octubre de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que aprueba la normativa específica de la denominación de origen protegida “Cebolla Fuentes de Ebro”, y se concede la protección transitoria.

Con fecha 15 de abril de 2016, el Consejo Regulador de la citada denominación ha comunicado el cambio del organismo de control encargado de la verificación de lo especificado en el pliego de condiciones. El nuevo organismo, Certifood, S.L., reúne los requisitos exigidos en la normativa vigente, incluida el alta en el Registro de Entidades de Control y Certificación de Productos Agroalimentarios. Por ello, se emite una opinión favorable a la modificación del pliego de condiciones en su apartado G) “Estructura de Control”.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 26 de octubre de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que aprueba la normativa específica de la denominación de origen protegida “Cebolla Fuentes de Ebro”, y se concede la protección transitoria.

El apartado G “Estructura de Control” del pliego de condiciones de la denominación de origen protegida “Cebolla Fuentes de Ebro”, contenido en el anexo I de la Orden de 26 de octubre de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que aprueba la normativa específica de la denominación de origen protegida “Cebolla Fuentes de Ebro”, y se concede la protección transitoria, queda redactado del siguiente modo:

G. Estructura de control.

Nombre: Certifood, S.L.

Dirección: C/ Cristóbal Bordiú, 35. 4.ª planta, oficina 415.

28003 Madrid.

Teléfono: (+34) 91 745 00 14.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 25 de mayo de 2016.

**El Consejero de Desarrollo Rural
y Sostenibilidad,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**